Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular C. PABLO PARR ANAYA

"Con fundamento el lo dispuesto por el ar culo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e innovación".

<u>Fecha de clasificación</u>, número de acta de sesión: Resolución 006/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.





Officio:

Solicitud de remisiones forestales para acrecitar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

138.01.01/4219/19

Bitácora:

18/G1-0067/12/18

Lugar:

Nayarit

Fecha:

18 de Diciembre de 2018

ESTEBAN ARTEAGA POLANCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/4603/14 de fecha 08 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Município, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Arroyo Verde y El Potrero, La Yesca	25	150	174	20781976	20782000
P-18-019-ARP-001/14, carbón vegetal, Quercus sp.					
(Encino), 190.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de demisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE

ADMINISTRACIÓN E MAOVICIÓN

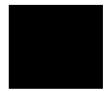


SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. PABLO FARRA ANAYA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO ENCEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TULLAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DEL OS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.



ESCRETARÍA DE NEXIO AMBIENTE Y RECURSOS MATURALES



Oficio:

remisiones Solicitud forestales para acreditar la tegal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

130.01.01/02/10/18

Bitácora:

18/31-0067/12/18

Lugar:

Nayarit

Fecha:

18 de Diciembre de 2018

C.c.p.- Lio. Rafael Valenzuela Armas.- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Amblente en Nayarit.-Presente.

C.c.p.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

C.c.p. - Expediente y Minutario. PPA*LEAG*MAZV*PMR*maeg

